



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, catorce (14) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)¹

Acción de Tutela

Expediente: 23.001.33.33.006.2021.00309

Accionante: Adriana Marcela Ballesteros Rojas

Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
Fundación Universitaria del Área Andina

Derechos invocados: Debido Proceso – Trabajo – Acceso a cargos públicos

Decisión: Admite Tutela

CONSIDERACIONES

La señora **Adriana Marcela Ballesteros Rojas**, actuando a través de apoderado judicial, presenta Acción de Tutela contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC** y la **Fundación Universitaria del Área Andina**, procurando la protección de sus derechos fundamentales al Debido Proceso, Trabajo, Acceso a cargos públicos y Buena Fe, en el marco de la Convocatoria No. 1094 de 2019 - Territorial 2019 para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **Alcaldía de Montería (Córdoba)**, cuyas reglas de participación fueron establecidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Acuerdo No. 20191000002476 del 14 de marzo de 2019.

Atendiendo la materia del asunto, se debe garantizar el derecho a la defensa y a la contradicción tanto de las entidades accionadas como de los demás participantes de la Convocatoria No.1094 – Territorial 2019, para proveer cargos de la planta de personal del Municipio de Montería y al mismo ente territorial, por lo cual se le vinculará.

Advertido lo anterior, encuentra el Despacho que el petitum cumple con los requisitos legales para su trámite y se propondrá su admisión. En consecuencia, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

Primero: Admitir la Acción de tutela instaurada por la señora **Adriana Marcela Ballesteros Rojas**, contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC** y la **Fundación Universitaria del Área Andina**.

Segundo: Vincular a este trámite al **Municipio de Montería**.

Tercero: Vincular a este trámite a todos los participantes de la Convocatoria No.1194 - Territorial 2019, para que en el término de dos (2) días si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

Cuarto: Notificar personalmente al Procurador Judicial para Asuntos Administrativos, que interviene ante este Juzgado.

Quinto: Por el medio más expedito, poner el presente proveído y el libelo introductorio en conocimiento de la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC** a través de su representante legal, **Fridole Ballén Duque** o quien haga sus veces, a la **Fundación Universitaria del Área Andina**, señor **Juan Carlos Sarmiento Núñez** o quien haga sus

¹ Hora y día de reparto: 13/10/21 a las 4:45pm



veces y al **Municipio de Montería**, a través del señor Alcalde **Carlos Ordosgoitia Sanín** o quien haga sus veces, para que en garantía del derecho de defensa, dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, rindan por escrito dirigido al correo electrónico de este Despacho², el informe que corresponda aportando las pruebas que desean hacer valer.

Sexto: Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- y la Fundación Universitaria del Área Andina que publiquen el presente proveído en la plataforma del concurso de la referencia y pongan en conocimiento a todos los interesados el escrito de la demanda constitucional y sus anexos, allegando al Despacho las respectivas constancias.

Séptimo: Tener como pruebas los documentos aportados por la accionante, cuyo valor y eficacia se tasarán al momento de proferirse la sentencia.

Octavo: Por Secretaría, publicar esta providencia en el micrositio de este Despacho de la página www.ramajudicial.gov.co, con la finalidad de que terceros indeterminados conozcan la misma, y si es de su interés se hagan parte.

Noveno: Tener como apoderado de la accionante al abogado **Henry Daniel Solera Sánchez**, portador de la T.P. No. 295116 del C.S de la J, en los términos del mandato aportado con la demanda constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Iliana Johana Argel Cuadrado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78823d3c14c67110116cc7e759ac721f1909a1aa3b638179cce10c55cb87cd68

Documento generado en 14/10/2021 09:41:07 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² adm06mon@cendoj.ramajudicial.gov.co